



Recibido 13.09.
h: 17:56 2019



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°147-2019-MGRH-UA

San Isidro, 13 de setiembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 280-2019-ANA-PGIRH/AD, Informe N°267-2019-ANA-MGRH-PGIRH/AJC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos* (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIRH;

Que, con fecha 25.09.2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante, Informe N°267-2019-ANA-MGRH-PGIRH/AJC del 12.09.2019, el Ing. Diomedes Alejandro Junes Cornejo, Especialista en Administración de Recursos Hídricos del PGIRH, solicita asignación de presupuesto por encargo para la compra de bienes y adquisición de servicios, para el subcomponente I.A.2.b de la Tarea de Elaboración de Expedientes Técnicos para la Construcción de Estructuras de Control y Medición de Agua en Bloques de Riego y Captaciones en Diferentes Sectores Hidráulicos de la costa, entre los cuales se encuentra el Sector Hidráulico Menor Santa, Nepeña y Irichim, respecto del cual solicita fondos por un monto de CINCO MIL CIENTO CIENCUENTA CON 40/100 SOLES (S/ 5,150.40), a nombre del señor Miguel Ángel Alvarado Chipoco, Asistente Administrativo de dicho Sector Hidráulico, para el periodo del 16 de setiembre al 15 de octubre de 2019, según detalle en cuadros insertos y anexos;

Que, mediante, el Informe N° 280-2019-ANA-UA-ADQ del 13.09.2019, el Coordinador de Logística, el Sr. Carlos H. León Porras con referencia al Informe N°267-2019-ANA-MGRH-PGIRH/AJC, señala que la asignación de fondos requerida se encuentra relacionada con la actividad a realizar y que se ejecutará en el ámbito del Sector Hidráulico Menor Santa, Nepeña y Irichim,



es decir, fuera de la Sede Central, por lo que recomienda la dotación de fondos en la modalidad de "Encargo", por el monto de CINCO MIL CIENTO CIENCUENTA CON 40/100 SOLES (S/ 5,150.40), a nombre del señor Miguel Ángel Alvarado Chipoco, Asistente Administrativo del referido Sector Hidráulico, para la ejecución de gasto del 16 de setiembre al 15 de octubre de 2019;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 13.09.2019, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001404 garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...);

Que, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que el "Encargo" se regula "mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, respecto a la documentación sustentatoria para la fase del Gasto Devengado, dispone que este se sustenta entre otros en comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y las "Resoluciones de Encargos a personal de la institución";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", que para el presente caso se justifica en que lo solicitado corresponde a un requerimiento presentado con anticipación, respecto de actividades programadas y que cuentan con la respectiva certificación presupuestaria;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, dispone que "La autorización para el reconocimiento del Devengado, es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo", por el monto de CINCO MIL CIENTO CIENCIENTA CON 40/100 SOLES (S/ 5,150.40), a nombre del señor Miguel Ángel Alvarado Chipoco, Asistente Administrativo del Sector Hidráulico Menor Santa, Nepeña y Irichim, para la ejecución de gasto del 16 de setiembre al 15 de octubre de 2019, según la específica de gastos, conceptos y montos señalados en el Informe N° 280-2019-ANA-UA-ADQ, y demás documentos del Visto que como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior deberá efectuar los gastos del encargo, los mismos que serán reconocidos desde la fecha de eficacia de la presente resolución, debiendo presentar a esta Unidad de Administración y Finanzas, la respectiva rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de tres días (03) hábiles de concluidas las actividades, materia del presente encargo.

Artículo 3°. - Encargar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la *Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la siguiente específica de gastos:

Pliego	: 164-Autoridad Nacional del Agua-ANA.	
Unidad Ejecutora	: 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos	
Programa Presupuestal	: 9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto	
Proyecto	: 2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas	
Acción de Inversión	: 6000028 - Gestión de Recursos Hídricos	
División Funcional	: 054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural	
Grupo Funcional	: 0122 - Gestión Integrada de los Recursos Hídricos	
Meta	: 0002 – Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos	
Fuente de Financiamiento	: 2 09 – Recursos Directamente Recaudados	
Específica de Gasto	: 26.71 62 – Gastos por la compra de bienes.....	2,700.40
	: 26.71 63 – Gastos por la contratación de servicios.....	2,450.00
	Total	5,150.40



Regístrese y comuníquese,

CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
Coordinador Administrativo
Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos

